



## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 050 -2020-ANA-AAA.M-ALA BAGUA-SANTIAGO**

Bagua, 28 de diciembre del 2020

### **VISTO:**

El expediente administrativo con CUT N° 126053-2020/ALA B-S, mediante el cual el Sr. Mauro Díaz Campos, Presidente del Comité de Usuarios del Canal La Loma, solicita el Reconocimiento del Comité de Usuarios de Agua Canal La Loma, y

### **CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 30157, se aprobó la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua con el objeto de regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de Usuarios de Agua previstas en la Ley N° 29338-Ley de Recurso Hídricos.

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la Acotada Ley, el cual desarrolla las normas que regulan la participación de los usuarios de Agua en la Gestión Multisectorial y uso sostenible de los recursos Hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de Agua.

Que, el artículo 26° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece que las formas de organización de los usuarios que comparten una fuente superficial o subterránea y un sistema hidráulico común son Comités, Comisiones y Juntas de Usuarios. Los Comités de Usuarios son el nivel mínimo de organización. Se integran a las Comisiones de Usuarios y éstas a la vez a las Juntas de Usuarios.

Que, el artículo 27° de la acotada Ley, indica que las organizaciones de usuarios son asociaciones civiles que tienen por finalidad la participación organizada de los usuarios en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos; asimismo, señala que el Estado garantiza la autonomía de las organizaciones de usuarios de agua y la elección democrática de sus directivos, con arreglo al Reglamento. La Autoridad Nacional del Agua lleva un registro de todas las organizaciones de usuarios establecidas conforma a Ley.

Que, la segunda disposición complementaria final de la Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA, de fecha 13 de febrero del año 2018, indica que el reconocimiento de los Comités de Usuarios se realiza de manera gratuita a sola presentación del Padrón de Usuarios que lo conforman y de la copia simple del acta de constitución en la que conste el estatuto y elección del Consejo Directivo.

Que, en aplicación al artículo 27 de la ley de organizaciones de Usuarios y a la segunda disposición complementaria final de la Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA, con fecha 28 de setiembre del año 2020 se reunieron los usuarios del Centro Poblado Espital, con la finalidad de constituir un Comité de Usuarios de Agua, en la cual acuerdan expresamente conformar el Comité de Usuarios de Agua "La Loma".





## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 050 -2020-ANA-AAA.M-ALA BAGUA-SANTIAGO**

Que, mediante Informe Técnico N° 066-2020-ANA-AAAM-ALA B.S.AT/JLCA, se indica que después de haberse evaluado el expediente Administrativo de CUT 126053-2020, éste reúne todos los requisitos exigidos en la segunda disposición complementaria final de la Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA, concluyendo que es procedente el reconocimiento del Comité de Usuarios Canal La Loma, del Sub Sector Hidráulico Amojao Limonyacu Condavid.

Que, en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta autoridad en el Artículo 48° Literal (m) del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Autoridad nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N°018-2017-MINAGRI, así como la Resolución Jefatural N° 374 -2018-ANA, por la cual se designó al Administrador Local de Agua Bagua-Santiago

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** al “**Comité de Usuarios de Agua Canal La Loma**”, ubicado en el Centro Poblado Espital, que forman parte integrante de la Comisión de Usuarios Amojao Limonyacu Condavid, comprendida en el ámbito del Sub Sector Hidráulico Amojao Limonyacu Condavid, ubicada en el distrito y provincia de Bagua, región Amazonas y que administrativamente pertenece a la Administración Local de Agua Bagua-Santiago y Autoridad Administrativa del Agua VI Marañón.

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER** la inscripción del “Comité de Usuarios de Agua Canal La Loma” en el Registro Nacional de Organización de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

**ARTICULO TERCERO: DISPONER** que el Comité reconocido y adecuado, implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

**ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR** la presente Resolución Administrativa al “Comité de Usuarios de Agua Canal La Loma”, Comisión de Usuarios Amojao Limonyacu Condavid, Junta de Usuarios de Agua Bagua, Autoridad Administrativa del Agua VI Marañón, y a la Autoridad Nacional del Agua, en el modo y forma de Ley.

**Regístrese y Comuníquese.**



AUTORIDAD NACIONAL DE AGUA  
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL VI MARAÑÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA SANTIAGO

Ing. Edwin Fernández Díaz  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA